

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 1005/1972, de 23 de marzo, por el que se declara urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica de la Empresa «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.» a 40 KV de tensión, de la central térmica de Ponferrada a Matarosa del Sil (León).

La Empresa «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», ha solicitado del Ministerio de Industria la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, de aplicación de la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, con la finalidad de construir una línea de transporte de energía eléctrica.

Declarada la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica por Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, de fecha tres de agosto de mil novecientos setenta y uno, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo, se estima justificada la urgente ocupación por la necesidad sentida por la Empresa de disponer de doble línea de alimentación de energía eléctrica, destinada a atender el complejo minero de su propiedad y el suministro a particulares de la zona a que sirve, suministro que ahora sufre interrupciones al producirse averías en la única línea existente en la actualidad, con las consiguientes molestias y quebrantos económicos que serán suprimidos al quedar garantizada la continuidad del suministro.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se presentaron dentro del período hábil reglamentario, en que fué sometido al trámite de información pública seis escritos de alegaciones, tres de ellos no contenían manifestaciones relativas a corrección de errores o a las prohibiciones o limitaciones dispuestas en los artículos veinticinco y veintiséis del Reglamento de aplicación de la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, por lo que no han de ser tenidos en consideración; de los tres restantes, uno expone que ha habido error al señalar el nombre del propietario, por otra parte, los tres contienen alegaciones relacionadas con los artículos veinticinco y veintiséis del Reglamento antes mencionado, pero el Organismo de instancia ha apreciado, en virtud de las facultades que la propia disposición le atribuye, la falta de fundamento de sus reclamaciones o que en la línea proyectada concurren circunstancias técnicas que no hacen posible atender la variación de trazado solicitada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos,

L. Acuña, DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a ~~cuince~~ ^{veinte} kilovoltios de tensión, que proyecta la Empresa «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», y que, arrancando de la central térmica de Ponferrada, se conecta en Matarosa del Sil (León) con otra línea propiedad igualmente de la referida Sociedad.

Los aludidos terrenos y bienes a los que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Columbrianos, Bárcena, Cubillos, Pradilla, Torero y Librán, de la provincia de León, y son sus propietarios los que figuran relacionadas en el anuncio que, a efectos de la tramitación del expediente, apareció publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número doscientos trece, del diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno. En esta relación hay que rectificar el nombre del propietario de la finca cuarta, que es doña Narbola Fernández Rodríguez, y hay que suprimir, por haber llegado a acuerdo con la Empresa, a don Ceferino Martínez González, propietario de las fincas números veinticuatro b y cincuenta y tres de la relación, herederos de don José Félix Marqués, propietarios de la finca número dieciocho de la relación; herederos de doña Filomena Pestaña, propietarios de la finca número

veintitrés de la relación, y don Honorio Buitrán Cruz, propietario de las fincas números sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la relación.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUNEZ DEL PINO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la instalación de la línea de A. T. unión tramo Sur II y Norte II, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.:
Origen de la línea: Apoyo número 49 de la línea circunvalación Gerona. Tramo Sur II.
Final de la misma: Apoyo número 87 de la línea circunvalación Gerona. Tramo Norte II.
Términos municipales a que afecta: Gerona y Celrà.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea, trifásica, de doble circuito.
Longitud en kilómetros: 4,345.
Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos metálicos, aisladores de vidrio.
Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 21 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Ferrnando Diaz Vega.—3.404-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.
Línea eléctrica:
Origen: Variante de la línea eléctrica a 50 KV. «Central Térmica Guadaira Dos Hermanas».
Final: Consistente en la colocación de dos nuevos apoyos de alineación en sustitución de los actuales, con números 7, 8 y 9.
Términos municipales afectados: Sevilla
Tipo: Línea aérea.
Tensión de servicio: 50 KV.
Conductores: De aluminio-acero, de 236 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Tipo cadena.
Estación transformadora: